Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2022-01500

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2022-04-28
1.2 NOMBRE	Dotación De Espacios E Implementación De Estrategias Para La Atención, Capacitación Y Empoderamiento De La Mujer En Los Municipios De Yopal, Pore, Sabanalarga Y Tauramena Del Departamento De Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021005850081
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

G04M00AD04502150020210058 5008101	DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIO DE YOPAL PORE SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA	SGR	$126.476.653,95

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Implementar Una Estrategia De Empoderamiento Y Fortalecimiento Empresarial Dirigida A Mujeres Atendidas ATravés De Casas De La Mujer, Realizar Dotación De Elementos Para El Desarrollo De Actividades Dirigidas A La Atención De La Mujer En Casas De La Mujer.	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Interventoría, Interventoría	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de promoción de la garantía de derechos, Servicio de integración de la oferta pública (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Dos (02) informes mensuales y un (1) informe final consolidado de las actividades de seguimiento y control en aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, a los recursos de inversión para la dotación de espacios e implementación de estrategias para la atención, capacitación y empoderamiento de la mujer en los municipios de Yopal, Pore, Sabanalarga y Tauramena del departamento de Casanare.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	76741 Mujeres, del área urbana y rural de los Municipios de Yopal, Pore, Sabanalarga y Tauramena del Departamento de Casanare (Población beneficiada de las actividades del proyecto al cual se realiza la interventoría).	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	4
	INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD		
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		
PROBLEMA: INSUFICIENTE DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN,		

No. 2022-01500

CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE El problema se da por causas asociadas a exiguas estrategias de empoderamiento y fortalecimiento empresarial dirigida a mujeres atendidas a través de casas de La mujer; Deficiente dotación de elementos para el desarrollo de actividades dirigidas a la atención de la mujer en casas de la Mujer; causas que traen efectos relacionados con Insuficiente empoderamiento empresarial de la mujer en el Departamento y poca dotación de espacios dirigidos a la atención, capacitación y empoderamiento de la mujer. Según los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, Proyección 2021, el DANE reporta que en el Departamento de Casanare, en los municipios de Yopal, Pore, Sabanalarga y Tauramena hay un total de 111.044 mujeres, de las cuales el 69% corresponde a mujeres entre 14 y 60 años de edad. El documento "Población Fuera De La Fuerza Laboral (Inactiva) En Colombia Un Análisis Con Perspectiva De Género", Marzo 10 de 2021, del DANE, describe que las mujeres son el 51% de la población en edad de trabajar (PET), pero menos de la mitad de la población ocupada: antes de la pandemia eran el 41,4% de la población ocupada. Al finalizar 2020 pasaron a ser el 39,3%. En 2019, el 53,7% de las mujeres ocupadas se concentraron en tres ramas de actividad: Comercio y reparación de vehículos (21,4%), Administración pública y defensa, educación y atención a la salud humana (17,2%), y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio (15,1%). En estas mismas ramas se concentra el 29,8% de los hombres ocupados. Esta distribución se mantiene en 2020 (53,0% para las mujeres y 29,3% para los hombres). En 2019, las mujeres representaron el 94,0% de las personas ocupadas como empleadas domésticas y el 76,6% de quienes eran trabajadores/as sin remuneración. En las posiciones ocupacionales empleado/a doméstico/a y trabajador/a sin remuneración se concentran respectivamente el 7,0% y 5,7% de las mujeres ocupadas en 2019, y el 0,3% y 2,3% de los hombres ocupados. En 2018, el 78,6% de las empresas del sector manufacturero son gerenciadas por hombres y el 21,4% por mujeres. En datos contenidos en el Plan de atención integral de seguridad y convivencia ciudadana de Casanare 2020-2023, se observa que en 2019, los municipios de Tauramena, Pore y Sabanalarga presentan las tasa más altas de violencia intrafamiliar y Yopal se encuentra en el sexto lugar a nivel del Departamento. Para atender esta necesidad, la administración Departamental formuló el proyecto: DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, aprobado mediante decreto N° 284 del 29 de noviembre de 2021 por medio del cual se priorizan y aprueban proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías (SGR) del Departamento de Casanare, ajustado mediante decreto 0325 del 23 de diciembre de 2021, "por medio del cual se priorizan y aprueban seis proyectos de inversión y se aprueban dos ajustes de proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías (SGR) del departamento de Casanare"; el cual contribuye al cumplimiento del plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", aprobado mediante Ordenanza No. 002 de Mayo 30 de 2020. Línea Estratégica: EQUIDAD E INVERSION SOCIAL PARA TODOS EN CASANARE. Sector: INCLUSIÓN SOCIAL. Programa: INTEGRACIÓN SOCIAL CON EQUIDAD. Subprograma: MUJERES EMPODERADAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL. META 1: DOTACIÓN DE ESPACIOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER. META 2: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL. Con el desarrollo del objeto a contratar se contribuye al cumplimiento del 100% de la meta: 1). DOTACIÓN DE ESPACIOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER. 25% de la meta 2). IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, del Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", Programa: INTEGRACIÓN SOCIAL CON EQUIDAD. Subprograma: MUJERES EMPODERADAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL. En razón a lo anterior el departamento se encuentra adelantando el proceso que tiene por objeto: DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, mediante la modalidad de licitación pública, actualmente se encuentra en etapa precontractual, corresponde al estudio previo 2022- 1151, por lo que es conveniente y necesario adelantar el proceso para la interventoría, técnica, administrativa, financiera, contable y Jurídica, con el fin de que se exija al contratista el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto mencionado y en los respectivos estudios previos y contrato que se suscriba; debe también garantizar la correcta ejecución de los recursos, vigilar la aplicación de los recursos financieros entregados al contratista por parte del Departamento, en cuya administración debe primar la eficiencia, la economía, la celeridad y la óptima calidad de los bienes y servicios. El contrato principal tiene un plazo de ejecución de dos (2) meses, por lo que se requiere como plazo para el presente proceso un tiempo de tres (3) meses. Es deber de la Gobernación de Casanare adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. De igual forma, la Ley 1474 de 2011, artículo 83 establece que "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar

permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda". Por lo tanto, se hace necesario contratar la interventoría, teniendo en cuenta que se requiere un seguimiento especializado por parte de un equipo interdisciplinario que se desplace a los 4 municipios, para garantizar la vigilancia de las diferentes actividades que se desarrollan a través del contrato principal que tiene por objeto "DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", el cual contiene los siguientes Componentes: COMPONENTE 1.DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE EMPODERAMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDA A MUJERES ATENDIDAS A TRAVÉS DE CASAS DE LA MUJER. COMPONENTE 2. REALIZAR LA DOTACION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN DE LA MUJER EN CASAS DE LA MUJER. Además, resulta conveniente contar con una interventoría externa dado que la dirección técnica de inclusión y desarrollo social no cuenta con el personal suficiente para la vigilancia permanente de la ejecución del proyecto, desde el inicio hasta la liquidación del mismo, estas labores las debe realizar una persona natural o jurídica idónea, con experiencia en este tipo de actividades, con capacidad financiera y organizacional, que garantice a la entidad contratante un adecuado ejercicio de interventoría, por ende la correcta ejecución, que cumpla las obligaciones de seguimiento y control a la inversión, en cuanto a los aspectos de revisión, control de calidad, trabajo de campo, cuantificación de lo ejecutado, apoyo técnico para conceptuar y definir situaciones que se presenten en la ejecución de las actividades del proyecto. Los procesos contractuales que se desarrollan para el efecto de la ejecución de proyectos de Inversión contratados con recursos del Estado, requieren vigilancia, seguimiento y control, con el fin de garantizar la inversión, dando cumplimiento a normas nacionales vigentes, a los procedimientos técnicos, legales, administrativos y financieros requeridas con el fin de que se entreguen servicios de calidad, terminados y en condiciones óptimas de funcionamiento, que permitan satisfacer las necesidades para las que fueron proyectadas y planeadas. Por lo anterior, el Departamento de Casanare se verá beneficiado con la contratación de la interventoría de este contrato ya que tiene un efecto positivo manifiesto en la inversión de manera oportuna, para que los procesos se realicen con un seguimiento administrativo, técnico y financiero, capaz de minimizar los riesgos de la inversión de los recursos públicos. Cabe anotar que en ocasión a la situación Mundial que venimos afrontando a Causa de la pandemia COVID-19, declarada así por la Organización Mundial de la Salud (OMS), todas las acciones que atañen el presente estudio previo y el contrato que se suscriba, deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad que permitan proteger la salud e integridad de la Población a beneficiar, por tanto toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atenderse las instrucciones para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 que adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, Departamental y municipal.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De acuerdo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, la complejidad y la magnitud del mismo, hacen que se requiera de un conocimiento especializado y para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario que la entidad contrate la Interventoría técnica que incluye lo administrativo, financiero, contable y jurídico, la cual deberá ejecutarse estrictamente de acuerdo a lo establecido en el manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante resolución 0256 del 2004 y las demás disposiciones vigentes que regulen la materia. Esta a su vez, estará bajo la supervisión del director(a) técnico(a) de inclusión y desarrollo social, que contará con apoyo a la supervisión. Las tres actividades: Ejecución del proyecto, interventoría y supervisión deberán ejecutarse simultáneamente.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El departamento buscará satisfacer la necesidad descrita, con la celebración de un contrato de consultoría para REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: Proyecto DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Con la ejecución del objeto de la referencia se deberá realizar el Seguimiento, Evaluación y Control, teniendo en cuenta la importancia del desarrollo de las actividades del contrato como son: verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, la planeación, direccionamiento, control, seguimiento, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en los estudios previos con sus respectivos anexos de especificaciones técnicas, presupuesto, plan cargas, entre otros, y en el contrato que se genera para su ejecución, de conformidad con lo establecido en la resolución No.0256 de 2004 mediante el cual se adopta el Manual de Interventoría del Departamento de Casanare. La Interventoría consiste en controlar que el contratista durante la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, financieros, contables y jurídicos en el desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades de la firma contratista, encaminadas a cumplir las especificaciones técnicas, actividades administrativas, requerimientos socio ambientales, legales y presupuestales, establecidos en los pliegos de condiciones y en los contratos o convenios que se celebren. Cabe anotar que en ocasión a la situación Mundial que venimos afrontando a Causa de la pandemia COVID-19, declarada así por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atenderse las instrucciones para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 que adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, Departamental y municipal.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para cumplir con las metas del programa mencionado en el presente estudio previo se debe dar cumplimiento al Manual de Interventoría del Departamento de Casanare además de las siguientes actividades: 1. ACTIVIDADES DE ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ASPECTOS GENERALES: 1.1). Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados al contrato. 1.2). Asegurar que el contratista ejecute el objeto contractual, cumpliendo los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en los pliegos, la oferta y el contrato. 1.3). Mantener permanente comunicación con el contratista y la dependencia ejecutora por parte de la administración Departamental. 1.4). Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y proponer medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 1.5). Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 1.6). Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. 1.7). Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. 1.8). Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. 1.9). Dejar constancia escrita de todas las actuaciones. Las sugerencias e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y dentro de los términos pactados. 1.10). Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto contractual. 1.11). Verificar y aprobar en coordinación con la supervisión el cronograma de actividades 1.12). Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiere el contrato. 2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS De igual forma que las actividades o funciones técnicas, las administrativas son de especial importancia en el control de contrato, las cuales se describen a continuación: 2.1).

Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera. 2.2). Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. 2.3). Revisar el plan de inversión del contrato al cual se le realiza la interventoría y sus desembolsos. 2.4). Realizar estudio y revisión de los contratos derivados para el desarrollo de las actividades sobre las cuales se ejerce interventoría, lo cual implica anexos, programación de actividades, flujos de fondos e inversión de los anticipos. 2.5). Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato y de sus actividades. 2.6). Seguimiento, aprobación y control de actas parciales. 2.7). Verificar el cumplimiento y ejecución de las actividades incluidas en el plan de inversión del contrato al cual se ejerce interventoría. 2.8). Cumplir con lo enunciado en el Decreto 851 de 13 de marzo de 2009, ARTICULO 3 "La interventoría técnica debe entregar la información técnica, administrativa, financiera y legal requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento. El contenido de los informes de los interventores técnicos se debe ajustar a la naturaleza y complejidad de cada contrato objeto de interventoría, el no cumplimiento oportuno de esta obligación acarreara sanciones enunciadas en el artículo 26 del decreto 416 de 2007. 2.9). Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato al cual se le realiza interventoría, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 2.10). Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. 2.11). Coordinar con las dependencias del departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 2.12). Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 2.13). Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 2.14). Presentar informes mensuales o cuando la entidad lo requiera sobre el estado de ejecución y avance del contrato al cual se le realiza la interventoría, atendiendo en objeto y naturaleza de los mismos, de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto a las obligaciones a su cargo. 2.15). Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que le sean aplicables. 2.16). Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner opongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 2.17). Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 2.18). Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio Nacional de Aprendizaje/SENA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia. 2.19). Exigir que la calidad de los bienes entregados y/o de los servicios prestados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas pertinentes y las características y especificaciones estipuladas en anexos del estudio previo y el contrato y/o concertados a través de actas con la supervisión. 2.20). Elaborar informes mensuales o cuando la entidad los requiera, divididos en los siguientes capítulos: A) ÁREA TÉCNICA: - Descripción de cada una de las actividades del presupuesto del contrato al cual se le ejerce la interventoría, Inconvenientes y determinaciones. - Control de programación y avance de cada actividad.- proyecciones para el siguiente periodo. - Valor ejecutado de cada actividad. - Especificaciones técnicas de las actividades realizadas. - Resumen del estado en que se encuentra el contrato al cual se le realiza la interventoría y recomendaciones. - En caso de actividades no previstas, el interventor deberá justificar técnicamente el alcance de las modificaciones, valor ejecutado de cada actividad, informe, registro fotográfico, cronograma y programación de actividad ajustada. B) ÁREA ADMINISTRATIVA: - Estado del contrato al cual se le realiza la interventoría. - Resumen de las actas realizadas en comités técnicos. - Informe del equipo y personal. - Exigir y anexar copia de los soportes de pago de seguridad social integral vigentes durante el desarrollo de las actividades, de cada contrato que se genere del contrato al cual se le ejerce la interventoría. C) ÁREA FINANCIERA: Control de avance financiero de actividades debidamente soportado. D) REGISTRO FOTOGRÁFICO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. E) RESUMEN Y CONCLUSIONES. F) ANEXOS: ESTOS DEBEN CONTENER: En el Área Técnica: -Grafico dé % programado vs. Ejecutado. -Esquema de avance de las actividades de los contratos. En el Área administrativa: - Actas suscritas en desarrollo de las actividades. - Control de pólizas. -

Control de personal. - Soportes del cumplimiento de las obligaciones de pago de seguridad social integral de los trabajadores directos y administrativos. En el Área financiera: - Control de inversión. - Gráfico de control de inversión. - Flujo de Caja. 3. ACTIVIDADES TÉCNICAS: Como actividades o funciones generales que desarrolla la Interventoría dentro de los aspectos técnicos, se enumeran a continuación las que se consideran más representativos, sin embargo se deben tener en cuenta las demás actividades contenidas en el manual de interventoría versión 0 del Departamento de Casanare o el acto que la modifique o sustituya: 3.1). Revisión de los estudios previos con los respectivos anexos y minuta del contrato que tiene por objeto: DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 3.2). Realizar visitas periódicas a los lugares en los cuales se realizan las diferentes actividades, de acuerdo a las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, tales como: desarrollo de una estrategia de empoderamiento y fortalecimiento empresarial, a través de encuentros de orientación en las temáticas de emprenderismo, competencias psicosociales y orientación técnica; entrega de elementos de dotación necesarios para el desarrollo de actividades de atención, capacitación y empoderamiento de las mujeres, en los municipios de Yopal, Tauramena, Sabanalarga y Pore. 3.3). Corroborar el cumplimiento del cronograma de actividades y controlar el avance del contrato con base en el cronograma y recomendar los ajustes a que haya lugar. 3.4). Orden de iniciación del contrato. 3.5). Velar por el cumplimiento oportuno de las actividades y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos del contrato que tiene por objeto: DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 3.6). Control de programación mensual y avance de las actividades del contrato y recomendar los ajustes a que haya lugar. 3.7). Control de recursos, de las actividades: Encuentros de orientación en emprenderismo y organización empresarial, encuentros de orientación en competencias psicosociales, orientación técnica en las áreas de: ESTÉTICA-COSMÉTICA FACIAL Y CORPORAL (1 en Yopal); PATRONAJE Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR (4 distribuidos en Yopal, Tauramena, Pore y Sabanalarga); PREPARACIÓN DE ALIMENTOS (3 distribuidos en Yopal, Sabanalarga y Pore), CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN SISTEMAS (1 en Tauramena); ARTESANÍAS Y ARTE MANUAL (3 distribuidos en Pore, Sabanalarga y Yopal). Entrega de elementos de dotación necesarios para el desarrollo de actividades de atención, capacitación y empoderamiento de las mujeres, en casas de la mujer en los municipios de Yopal, Tauramena, Sabanalarga y Pore. 3.8). Solucionar los problemas técnicos presentados en desarrollo de las actividades de contrato. 3.9). Verificación de las actividades realizadas en el contrato que serán la base de las actas que se suscriban en desarrollo del contrato de interventoría. 3.10). Verificación de recursos, rendimientos y proyecciones periódicas. 3.11). Analizar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría. 3.12). Mantener el registro permanente de las modificaciones a las especificaciones técnicas, sucedidas durante la ejecución del contrato, lo cual debe quedar registrado en actas. 3.13). Elaborar los informes técnicos mensuales y/o aquellos que son solicitados por la Gobernación extraordinariamente o cuando los requiera. 3.14). Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 3.15). En caso de modificaciones a los contratos, deberá viabilizar técnica, administrativa, financiera y contable los cambios, presentar informe técnico, balance económico, cotizaciones, análisis de rendimientos, cantidades, insumos y transportes para cada actividad prevista. 3.16). Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. 3.17). Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 3.18). Revisar, validar y entregar a la supervisión la información de los beneficiarios por municipio de acuerdo a formato de enfoque diferencial de la Gobernación de Casanare. 3.19). Realizar la entrega y cargue de información necesaria, en el aplicativo Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY – SGR, con la periodicidad que le sea requerida y de acuerdo a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. 3.20). Validar la información presentada por el contratista en la presentación de informes parciales de ejecución de actividades e informe final. 3.21). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración incluyendo informes del producto de los

objetos contratados y/o aquellos que se hayan estipulado en el contrato, dichos informes deben ser entregados cumpliendo con la tabla de retención documental para archivo, dispuesta mediante la ley general de archivo (5942 de 2000 y decreto 4124 de 2004). 4. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES: 4.1). Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado si hay lugar a ello, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de flujos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 4.2). Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 4.3). Conocer las reservas presupuestales existentes, el estado financiero de las actividades registrando las operaciones que se efectúen con los fondos del mismo, además la interventoría debe informar al supervisor el estado del contrato, mediante el informe mensual que especifique el monto de dinero ejecutado, el monto del presupuesto que se asignó a los objetos contratados, la cantidad de presupuesto sobrante y las actividades (en términos de dinero) que falta ejecutar. 4.4). Entregar al supervisor junto con el informe mensual correspondiente, el cuadro de control financiero del manual de interventoría en versión actualizado, a través del cual, a manera de registro, se describen las actas financieras que se han tramitado durante la ejecución del proyecto. 4.5). Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos. 5. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO: 5.1). Una vez suscrito el contrato al cual se ejerce interventoría, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 5.2). Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al departamento, en especial al ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 5.3). Verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 5.4). Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 5.5). Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 5.6). Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 5.7). Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de seguridad Social y se dé cumplimiento a la ley 789 de 2.002, ley 797 de 2.003 y sus decretos reglamentarios. 5.8). Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 5.9). Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas competentes. 5.10). Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 5.11). Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría 6. LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y CONTRATOS: Otra de las actividades de obligatorio cumplimiento de la Interventoría, dentro del manejo administrativo de los contratos, es la liquidación de las actividades (entendiéndose como la liquidación de las actividades que el ejecutor contrató para cumplir con el objeto del contrato al cual se le ejerce la interventoría), así como de los contratos sobre los cuales se les ejerce interventoría. Por lo tanto debe realizar y presentar como mínimo: 6.1). Actas de terminación de los contratos y sus actividades. 6.2). Actas de liquidación final del contrato. 6.3). Presentar informe final consolidado de acuerdo al contenido de los informes antes descritos en medio físico Original y dos copias) y magnético. 6.4). Archivo fotográfico. 6.5). Presentar los rendimientos financieros debidamente sustentados. 6.6). Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y la supervisión las actas de recibo parciales y final de acuerdo al sistema integrado de gestión MECI-CALIDAD, empleado por el departamento y verificar su adecuado tramite. 6.7). En todo caso la Interventoría se llevara a cabo según lo estipulado por la resolución 256 del 2004, por la cual se adopta el manual de Interventoría versión o del departamento de Casanare o el acto que la modifique o sustituya. 7). Garantizar y exigir a las personas que realizan las actividades descritas, el uso de elementos de protección personal de acuerdo con las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y no deben presentar ningún síntoma similar a resfriado, gripe y al COVID-19. 8). Revisar y exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la normativa para tal fin vigente.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

80101500 , 80101600 , 80161500 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para cumplir con el objeto del presente contrato de consultoría se requiere contratar una persona natural o jurídica, individualmente o asociada, en consorcio o unión temporal, que demuestre capacidad técnica, económica, financiera y operativa, con experiencia en actividades relacionadas con el objeto contratar, conforme las condiciones y especificaciones previstas en el respectivo pliego de condiciones y debe ceñirse a las especificaciones vigentes, así como al manual interventoría del Departamento de Casanare, resolución No.0256 de 2004 o el acto que la modifique o sustituya y a los requisitos establecidos en el estudio previo y la minuta del contrato. VER ANEXO: Informe técnico interventoría y metodología plan cargas. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Un (1) Profesional con título de pregrado en Administración Publica y/o Contaduría Pública y/o Economía y/o Ingeniería Industrial, con experiencia profesional no menor a cinco (5) años, como mínimo tres (3) años de experiencia relacionada como Director y/o Director y/o Consultor y/o Asesor y/o Profesional en Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya Interventorías a la atención social o bienestar social o mejoramiento de calidad de vida o brindar asistencia social a población en condición de vulnerabilidad (Profesional Categoría 5). Dedicación: 80%. Para el desarrollo de actividades administrativas, financieras, contables y de liquidación. PERSONAL PROFESIONAL: Un (1) Profesional con título de pregrado: Administrador de empresas, con experiencia profesional no menor a tres (3) años, como mínimo un (1) año de experiencia relacionada como Consultor y/o Asesor y/o Profesional de apoyo en Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con Interventorías a la atención social o bienestar social o mejoramiento de calidad de vida o brindar asistencia social a población en condición de vulnerabilidad (Profesional Categoría 6). Dedicación: 100%. Para el desarrollo de actividades técnicas y de apoyo profesional a las actividades administrativas y en la elaboración de informes de ejecución de actividades para la liquidación del contrato. Un (1) Profesional con título de abogado, con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7). Dedicación: 50%. Para el desarrollo de actividades jurídicas y de soporte jurídico en la elaboración de informes para la liquidación. PERSONAL ADMINISTRATIVO: Un (1) Auxiliar administrativo, con título de bachiller y experiencia no menor a un (1) año. Dedicación: 80%. Para apoyar el desarrollo de actividades técnicas, administrativas y de liquidación del contrato. PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. Informe de interventoría técnico, administrativo, financiero y legal mensualmente sobre las actividades objeto de verificación y seguimiento de acuerdo al contrato a intervenir, así como los soportes correspondientes. 2. Actas parciales de pago de acuerdo a los criterios jurídicos establecidos para pago del contrato al que se le ejerza la interventoría. 3. Acta de liquidación del contrato al que se le ejerce la interventoría. 4. Informe final de interventoría, en medio magnético (escaneo en su totalidad) y físico con sus respectivos soportes técnicos y económicos. 5. Soporte de la ejecución de los contratos suscritos en la ejecución del contrato al cual se realiza interventoría. 6. Contratos y Hojas de Vida de profesionales y personal administrativo, encargados de desarrollar las actividades, con sus respectivos aportes a seguridad social.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

- Proyecto "DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", con CODIGO BPIN: 2021005850081.
- Plan de Desarrollo Departamental ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023, aprobado mediante Ordenanza No. 002 de Mayo 30 de 2020. Línea Estratégica: EQUIDAD E INVERSION SOCIAL PARA TODOS EN CASANARE. Sector: INCLUSIÓN SOCIAL. Programa:

INTEGRACIÓN SOCIAL CON EQUIDAD. Subprograma: MUJERES EMPODERADAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL. - Decreto 0284 del 29 de noviembre de 2021, por medio del cual se priorizan y aprueban proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías (SGR) del Departamento de Casanare. - Decreto 0325 del 23 de diciembre de 2021, por medio del cual se priorizan y aprueban seis proyectos de inversión y se aprueban dos ajustes de proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías (SGR) del departamento de Casanare. - Lista de verificación de requisitos para proyectos de inversión: BPIN Nº 2021005850081, expedida el 01 de 02 de 2022, por parte del Departamento administrativo de Planeación Departamental.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

NO APLICA.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el plan de inversión, realizado por la secretaria de integración, Desarrollo social y mujer, que hace parte integral del proyecto: "DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", con CODIGO BPIN: 2021005850081, aprobado mediante decreto 0284 del 29 de noviembre de 2021, por medio del cual se priorizan y aprueban proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías (SGR) del Departamento de Casanare, así como el decreto 0325 del 23 de diciembre de 2021, por medio del cual se priorizan y aprueban seis proyectos de inversión y se aprueban dos ajustes de proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías (SGR) del departamento de Casanare, soportado en los valores definidos en el documento elaborado por el Departamento Administrativo de Planeación - banco de programas proyectos departamental: "TOPES MÁXIMOS QUE SE PUEDEN RECONOCER A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA EJECUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", adoptados mediante Resolución 0056 de 2018, modificado parcialmente por la Resolución No 0123 de 13 de Junio de 2018, el Decreto 035 de 2018 y finalmente actualizados a 2021" (Se tiene en cuenta esta resolución, decreto y actualización a 2021, dado que el proyecto fue aprobado en la vigencia 2021). Determinando un presupuesto oficial de: CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($126.476.653,95). Se anexa: - Presupuesto oficial. - Presupuesto por productos. - Plan cargas. Los recursos fueron adicionados e incorporados mediante decreto número 0310 del 14 de diciembre de 2021 y decreto N° 0010 del 07 de enero de 2022, por el cual se realiza una modificación al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de regalías para el bienio 2021-2022.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción colombiana, el cual se rige por el régimen de la contratación estatal, contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego. El artículo 83 de la ley 1474 de 2011 cita: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, sumado el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedaran a cargo de la entidad a través del supervisor. El contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. Por lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo a la naturaleza de las actividades y objeto a contratar con el presente proceso de selección, se enmarca en la definición enunciada en el numeral 2 "CONTRATOS DE CONSULTORÍA" del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo a la cuantía, se considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 "Procedencia del concurso de méritos" y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad de contratacion se establecio de acuerdo a la normatividad, las caracteristicas del objeto a contratar, y teniendo en cuenta que se trata de la prestacion de servicios de consultoria,y/o interventoria establecidos en el numeral 2 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993 y segun lo indicado en el articulo 2 numeral 3, de la Ley 1150 del 2.007. En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad de acuerdo a lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2.015; sera aquel que presente la mejor calidad. La Gobernacion establece en el pliego de condiciones la forma como calificara, entre otros, los criterios de experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y la formacion academica y las publicaciones tecnicas y cientificas del equipo de trabajo.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2.015; numeral 1 del articulo 2.2.1.2.1.3.2; la Gobernacion de Casanare; tendra en cuenta para calificar entre otros los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formacion academica y las publicaciones tecnicas y cientificas del equipo de trabajo; en concordancia con el articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4. La oferta mas favorable a la entidad, sera aquella que represente mejores condiciones de calidad para gobernacion, en relacion con los aspectos tecnicos y los criterios de experiencia especifica del oferente y del equipo de trabajo, De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X

HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	PROPUESTA TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3)	X

INDEMNIZACIONES	CONTRATO	AÑOS MÁS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV.	LA VIGENCIA SERA IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO.	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

AREA URBANA (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, PORE, TAURAMENA)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare girará al contratista el treinta por ciento (30%) del valor contratado en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo. El pago se efectuará así: Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría. MANEJO DEL ANTICIPO: El contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del presente contrato en el cual, se consignaran los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados por el departamento en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejara en el acta en mención. El Supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo. Para cada acta de pago y/o recibo se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007..

No. 2022-01500

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
8.5 PLAZO	tres (3) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$126.476.653,95

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
YAQUELINE SANCHEZ MERCHAN C.C. 47427946 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	**TATIANA CATHERINE RODRIGUEZ MONROY** C.C. 1018453491 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO** C.C. 1118121504 DIRECTOR(A) TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
ESPERANZA PEREZ BARRERA C.C. 24228441 PROFESIONAL CONTRATADO(A)		**CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA** C.C. 1080292830 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

JULETH CRISTINA PARRA ACOSTA
SECRETARIO(A) DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS